



REGLAMENTO DEL USO DEL CELULAR Y OTROS APARATOS TECNOLÓGICOS

Ley 2170 de 2021, por medio de la cual se dictan disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos. Artículo N°1. Esta ley tiene por objeto contribuir a la existencia de entornos seguros de aprendizaje para los niños, niñas y adolescentes, mediante la regulación de las responsabilidades del Estado, las instituciones educativas y las familias, respecto al uso de las herramientas que ofrecen las tecnologías de la información y las comunicaciones. Artículo N°3. Las instituciones educativas deberán establecer en el marco de los acuerdos de convivencia escolar, mecanismos para dar un uso adecuado a los dispositivos móviles en diversos entornos escolares, a fin de garantizar que el uso de las herramientas tecnológicas y los dispositivos móviles facilite procesos de aprendizaje, de participación y de cuidado y protección de niños, niñas y adolescentes. Artículo N°4. Responsabilidad compartida. El uso adecuado las herramientas de tecnológicas es una responsabilidad compartida entre el Estado, los establecimientos educativos y los padres de familia.

Reglamento para los estudiantes, referente al uso de celulares y otros aparatos tecnológicos:

El uso excesivo del celular, la sobreexposición a pantallas y redes sociales puede afectar negativamente el proceso de aprendizaje, el rendimiento académico y el desarrollo emocional de los jóvenes; dependiendo del tiempo de uso, puede estar a favor o en contra del aprendizaje. A los padres de familia y estudiantes al inicio del año se les recuerda el reglamento:

- La mayoría de los estudiantes tienen celular y diferentes aparatos electrónicos, estos los traen al colegio, pero se deben apagar al ingresar a la institución y guardarlos en el bolso.
- El estudiante que sea sorprendido con el celular u otro aparato electrónico durante la jornada escolar, deberá entregarlo al profesor, quien posteriormente lo entrega en la secretaria académica.
- El mismo día al finalizar la jornada escolar se entrega el celular o el aparato electrónico de manera personal al padre de familia, quien debe firmar la anotación en el observador del estudiante.
- Si el estudiante acumula tres anotaciones en el observador por el uso inadecuado del celular en el colegio, se les asigna compromiso familiar a los padres y/o acudientes.
- El colegio no tendrá responsabilidad cuando estudiantes que porten estos elementos, los pierdan, extravíen o tengan algún daño.
- El colegio cuenta con dos líneas celulares y una fija, donde los padres de familia se podrán comunicar con un administrativo y/o docente para alguna situación.
- Si el estudiante debe usar el celular de manera urgente para comunicarse con los padres, debe hablar con el docente, coordinador o rector y solicitar la autorización, y de esa manera hace uso del celular en una de las oficinas administrativas.



- Se podrá hacer uso del celular u otro aparato tecnológico, solo si el docente responsable de la clase lo solicita para su uso académico, haciendo claridad que el docente antes de salir del aula, solicitará a los estudiantes apagarlo y guardarlo.
- Si algún estudiante no tiene celular para realizar la actividad que se programe, el docente organizará de manera adecuada que todos puedan participar y desarrollar la actividad.
- Durante la clase de informática, los estudiantes hacen uso de las herramientas tecnológicas cumpliendo el reglamento establecido por el área y docente.

Atentamente,

HNO. JAVIER GRANDA OSORIO
Rector